

### **Procedimiento de Quejas por Discriminación**

Las quejas sobre discriminación o acoso, bajo cualquier forma protegida por la ley, se procesarán de acuerdo con los siguientes procedimientos:

Paso 1 las quejas pueden ser orales o escritas y deben ser archivado con el director. El director investigará y determinará la acción que se tomará, si corresponde, y responderá, por escrito, al demandante dentro de los 10 días escolares posteriores a la recepción de la queja.

Cualquier miembro del personal que reciba una queja escrita u oral debe de reportar la queja a su director.

Paso 2 Si el demandante desea apelar la decisión del director, él / ella puede presentar una apelación por escrito al superintendente o su designado dentro de los cinco días escolares posteriores a la recepción de la respuesta del director a la queja. El superintendente o su designado pueden revisar la decisión del director y pueden reunirse con todas las partes involucradas. El superintendente o la persona designada revisara los méritos de la queja y la decisión y respuesta del director, por escrito, a la queja dentro de los 10 días escolares.

Paso 3 Si el demandante no está satisfecho con la decisión del superintendente o la persona designada, se puede presentar una apelación por escrito ante el Consejo dentro de los cinco días escolares posteriores a la recepción de la respuesta del superintendente o de la persona designada al Paso 2. El consejo puede decidir escuchar o rechazar la solicitud de apelación. El consejo se puede reunir con las partes interesadas y su representante en la próxima reunión regular o especial del consejo. La última decisión será del Consejo y ellos abordaran cada alegato de la queja y contendrá razones para la decisión del Consejo. Se enviará una copia de la decisión final de la Junta al demandante, por escrito o en formato electrónico, dentro de los 10 días de esta reunión.

Si el director es el sujeto de la queja, la persona puede comenzar en el Paso 2 y presentar una queja ante el superintendente o la persona designada. Si el superintendente es el sujeto de la queja, la queja puede comenzar en el Paso 3 y remitirse al presidente del Consejo. La Junta puede remitir la investigación a un tercero.

Las quejas contra el Consejo en su totalidad o contra un miembro individual del Consejo, deben puede comenzar en el Paso 3 y presentarse al presidente del Consejo y pueden ser referido al abogado del distrito. Las quejas contra el presidente de la Junta pueden comenzar en el Paso 3 y enviarse directamente al abogado del distrito

El tiempo determinado se pueden extender según el consentimiento mutuo de ambas partes.

Si el demandante, es una persona que reside en el distrito o es padre o tutor de un estudiante que asiste a la escuela en el distrito o es estudiante y no está satisfecho después de agotar los procedimientos locales de quejas, o 90 días, lo que ocurra primero, él / ella puede apelar por escrito al Superintendente de Instrucción Pública bajo la Regla Administrativa de Oregón (OAR) 581-021-0049.

## FORMULARIO DE QUEJA DE DISCRIMINACIÓN

---

Nombre de la Persona que llena la Queja                      Fecha                      Escuela o Actividad

Estudiante/Padres     Empleado     No Empleado (Solicitud de empleo)     Otro \_\_\_\_\_

Tipos de Discriminación:     Raza                       Color                       Religión

Sexo                       Nacionalidad de Origen     Discapacidad

Estado Civil                       Edad                       Orientación Sexual

Otro \_\_\_\_\_

Queja específica (por favor provea detallada información incluyendo nombre, fechas, lugares, actividades y resultados de una discusión informal):

¿Con quién deberíamos hablar y qué evidencia deberíamos considerar?

Solución sugerida/resolución/resultado:

Este formato de queja debe de ser enviado por correo o **enviado** al director.

Las quejas directas relacionadas con los programas y servicios educativos se pueden hacer al Departamento de Educación de los EE. UU., Oficina de Derechos Civiles. Las quejas directas relacionadas con el empleo pueden presentarse ante la Oficina de Labor e Industrias de Oregón, la División de Derechos Civiles o la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo del Departamento de Trabajo de los EE. UU.